MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No. 4

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026451014474896: MDN-CGFM-COEJC-SEJE-JEMOP-DIV07-BR4- BAACA4

Medellín, Antioquia, 21 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Ordenadora del Gasto CENAC Medellín
Medellín - Antioquia

ASUNTO: Solicitud modificación (adición) al contrato No. 056-CENACMEDELLIN-2026

En ejercicio de las funciones de seguimiento y vigilancia de la **Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026**, suscrita el **25 de mayo de 2026**, derivada del Proceso de Mínima Cuantía No. 060-MC-CENACMEDELLÍN-2026, cuyo objeto es **"SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, EN LA VIGENCIA 2026" – GRUPO No. 1**, celebrada con el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S. – SIGLA CDA AUTOFULL S.A.S., NIT 901577616-1**, esta supervisión presenta ante el competente contractual **concepto de viabilidad para la modificación contractual consistente en la Adición No. 01**, de conformidad con la necesidad identificada y los recursos presupuestales destinados para su atención.

El presente concepto tiene por finalidad exponer las circunstancias identificadas durante la ejecución contractual, establecer la necesidad que sustenta la modificación, verificar su correspondencia con el objeto y las condiciones inicialmente pactadas y, con fundamento en dicho análisis, emitir el concepto de viabilidad de la supervisión y solicitar al competente contractual que estudie y, de considerarlo procedente, autorice el trámite de la modificación solicitada.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026 fue suscrita el **25 de mayo de 2026**, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($95.901.642) M/CTE**, con plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2026**.

El objeto contractual está dirigido a garantizar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de las unidades centralizadas y adscritas administrativamente a la CENAC Regional Medellín durante la vigencia 2026.

Dentro de la necesidad inicialmente identificada para el **Gaula Valle de Aburrá**, se contempló la revisión técnico-mecánica de la flota vehicular proyectada. Sin embargo, de acuerdo con la información que soporta la modificación, las limitaciones de disponibilidad presupuestal existentes al momento de la estructuración del proceso y expedición del CDP inicial no permitieron cubrir la totalidad de la necesidad, quedando pendiente la atención del **CAMIÓN NPR, modelo 2008, placa UQP798, centro de costo 2CGF088214**.

Posteriormente se formalizó la autorización de un movimiento presupuestal con destino al Gaula Valle de Aburrá, permitiendo disponer de recursos para atender la necesidad pendiente.

2. SITUACIÓN IDENTIFICADA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo del seguimiento efectuado al contrato, se mantiene identificada la necesidad de garantizar la revisión técnico-mecánica del vehículo **CAMIÓN NPR, modelo 2008, placa UQP798**, perteneciente al parque automotor del **Gaula Valle de Aburrá**.

La situación presentada tiene origen en que, pese a encontrarse identificada la necesidad de atender la flota vehicular de dicha unidad, la disponibilidad presupuestal existente al momento de estructurar el proceso no permitió cubrir la totalidad de los vehículos proyectados.

Una vez obtenido el recurso presupuestal necesario, se cuenta con la posibilidad de atender la prestación pendiente dentro del mismo instrumento contractual, razón por la cual resulta necesario incrementar el valor de la aceptación de oferta en la suma correspondiente al servicio requerido.

La prestación que se pretende atender consiste en **una (1) revisión técnico-mecánica de vehículo pesado público con RUNT, modelo 2009 y anteriores**, cuyo valor corresponde a **$476.500**, incluido IVA y demás conceptos asociados.

3. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La necesidad identificada se concreta en disponer de los recursos necesarios para realizar la revisión técnico-mecánica del vehículo **CAMIÓN NPR, modelo 2008, placa UQP798**, asignado al Gaula Valle de Aburrá.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con la finalidad de la contratación, puesto que el servicio requerido corresponde a la misma prestación que constituye el objeto de la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026.

La modificación propuesta, por tanto, no tiene como finalidad incorporar una prestación independiente o ajena a la contratación inicial, sino permitir que, dentro de la vigencia contractual, se atienda la necesidad identificada para un vehículo que quedó pendiente de cobertura por las restricciones presupuestales existentes durante la estructuración inicial.

La modificación no implica alterar la finalidad del contrato, introducir una prestación de naturaleza diferente o sustituir las condiciones esenciales que determinaron la selección del contratista.

Por el contrario, la necesidad corresponde al mismo servicio de revisión técnico-mecánica previsto en la contratación inicial y se pretende ejecutar bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas para el contrato principal.

Por consiguiente, desde el ámbito de competencia de la supervisión, se encuentra que la modificación propuesta mantiene una relación directa con el objeto y con las condiciones esenciales de la contratación.

4. ANÁLISIS DEL VALOR A ADICIONAR

El valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026 corresponde a **$95.901.642**, mientras que el valor requerido para atender la necesidad identificada asciende a **$476.500**, para un valor contractual posterior a la adición de **$96.378.142**.

El recurso requerido se encuentra destinado a la unidad **Gaula Valle de Aburrá**, con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003, recurso 10 CSF**, por valor de **$476.500**.

La supervisión considera que el valor solicitado corresponde a la cantidad específica de servicio requerida y a las condiciones económicas establecidas para la prestación.

6. FUNDAMENTO NORMATIVO Y JURÍDICO DE LA VIABILIDAD

La modificación de los contratos estatales debe encontrarse debidamente justificada y responder a una necesidad cierta relacionada con la ejecución contractual. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, aunque el Estatuto General de Contratación no contiene una regulación integral sobre la modificación contractual, esta debe sujetarse a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, selección objetiva y demás principios aplicables a la contratación estatal.

En particular, el artículo 40 de la **Ley 80 de 1993** establece que las entidades estatales pueden celebrar los acuerdos y estipulaciones necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que estos sean compatibles con la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación estatal. Asimismo, dispone que los contratos estatales **no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales**.

La doctrina vigente de Colombia Compra Eficiente señala igualmente que las modificaciones contractuales deben constar por escrito, encontrarse debidamente motivadas y justificadas, efectuarse durante la vigencia contractual y respetar los límites materiales, formales, temporales y axiológicos aplicables.

En el presente caso, el contrato tiene vigencia hasta el **30 de noviembre de 2026**, por lo que la solicitud se plantea durante el término de ejecución contractual.

Así mismo, la adición se encuentra dentro del límite previsto para la adición.

7. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizada la situación presentada durante la ejecución contractual, la necesidad de atender la revisión técnico-mecánica pendiente del vehículo **CAMIÓN NPR, modelo 2008, placa UQP798**, la relación directa de dicha prestación con el objeto contractual, las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales se ejecutaría y el valor requerido para su atención, **esta supervisión considera VIABLE la modificación contractual consistente en la Adición No. 01 a la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($476.500) M/CTE, incluido IVA y demás erogaciones**.

Con fundamento en el análisis precedente y en virtud del concepto favorable emitido por esta supervisión, **se solicita al competente contractual estudiar la viabilidad de autorizar la solicitud de modificación contractual consistente en la Adición No. 01 a la Aceptación de Oferta No. 056-CENACMEDELLÍN-2026**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($476.500) M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones.

La autorización solicitada tiene por finalidad permitir que se adelante el trámite correspondiente para atender la revisión técnico-mecánica del **CAMIÓN NPR, modelo 2008, placa UQP798, asignado al Gaula Valle de Aburrá**, bajo las condiciones del contrato principal.

En caso de que el competente contractual encuentre procedente autorizar el trámite, se solicita que la documentación sea remitida a las instancias correspondientes para el análisis y emisión de los conceptos **técnico, económico y jurídico**, de conformidad con las competencias asignadas, como requisito previo para la adopción de la decisión contractual que corresponda.

La presente actuación se emite en ejercicio de las funciones de seguimiento y vigilancia contractual y constituye el pronunciamiento de la supervisión respecto de la necesidad y viabilidad de la modificación solicitada, sin sustituir los análisis y competencias que correspondan a las demás instancias que intervienen en el trámite de modificación contractual.

Cordialmente,

MY. EDWIN ALBERTO SANCHEZ CARDOZO
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de Ejecutivo y Segundo Comandante BAACA
Supervisor de Contrato No. 056-CENACMEDELLÍN-2026

BAACA N-4